RESOLUCION de 17 de junio de 2002, de la Dirección General de Transportes, por la que se convocan pruebas de constatación de la capacitación profesional para el ejercicio de la actividad de Consejeros de Seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera y por ferrocarril.

El Real Decreto 1566/1999, de 8 de octubre (BOE de 20 de octubre), en relación con la Directiva 96/35 CE del Consejo, de 3 de junio, determina que las empresas que transporten mercancías peligrosas por carretera, por ferrocarril o por vía navegable o que sean responsables de las operaciones de carga o descarga vinculadas a dicho transporte deberán designar, en función del modo de transporte y de las mercancías transportadas, al menos un Consejero de Seguridad encargado de contribuir a la prevención de los riesgos para las personas, los bienes, o el medio ambiente inherente a dichas actividades.

Asimismo se establece en el art. 5 del indicado Real Decreto que para poder ejercer sus funciones, el consejero deberá superar previamente un examen sobre las obligaciones que le corresponden, y sobre las materias recogidas en el Anexo de dicho Real Decreto.

De otra parte, la Orden del Ministerio de Fomento de 21 de octubre de 1999 (BOE de 23 de octubre), sobre capacitación profesional de los Consejeros de Seguridad establece las modalidades y la estructura de estos exámenes, así como el modelo de certificado de formación que deberá expedirse una vez superados los mismos.

En dicha norma se prevé a su vez que las convocatorias se formalizarán por las Comunidades Autónomas con periodicidad mínima anual indicándose necesariamente el plazo de presentación de instancia y cuantos requisitos sean necesarios para la realización de las pruebas.

En su virtud, esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Convocar pruebas de constatación de la capacitación profesional para el ejercicio de la actividad de Consejeros de Seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera y por ferrocarril, con arreglo a las siguientes modalidades:

Los candidatos deberán superar un examen para cada modo de transporte (carretera o ferrocarril), y dentro de éstos, podrán optar entre examinarse globalmente de todas las especialidades, o de forma separada para alguna de las especialidades siguientes:

- Clase 1 (materias y objetos explosivos).
- Clase 2 (gases).
- Clase 7 (materias radiactivas).
- Clases, 3, 4.1, 4.2, 4.3, 5.1, 5.2, 6.1, 6.2, 8 y 9. Materias sólidas y líquidas contenidas en la enumeración de cada una de las clases del Acuerdo Europeo para el Transporte Internacional de Mercancías Peligrosas (ADR).
- Materias líquidas inflamables con los números de identificación de la Organización de Naciones Unidas 1202 (Gasóleo), 1203 (Gasolina) y 1223 (Queroseno).

Se hace expresa advertencia de que en el supuesto de que se indique en la solicitud más de una especialidad, se entenderá que la opción elegida es la del examen global, para todas las especialidades.

Segundo. Normas generales para la realización de las pruebas.

La realización de las pruebas se ajustará a las siguientes bases:

Base primera. Contenido de las pruebas.

Los exámenes, referidos a cada uno de los modos de transporte por carretera o ferrocarril, constarán de dos pruebas:

Una primera, consistente en la respuesta a 50 preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas, que versarán sobre las materias incluidas en el Anexo del Real Decreto 1566/99, de 8 de octubre.

Una segunda prueba, consistente en la realización de un caso práctico, que versará sobre las tareas y obligaciones a realizar y/o cumplir por el Consejero, pudiendo únicamente llevar el texto del Acuerdo Europeo para el Transporte Internacional de Mercancías Peligrosas por carretera (ADR) y el texto del Reglamento relativo al Transporte Internacional por Ferrocarril de Mercancías Peligrosas (RID).

Ambas pruebas, en la modalidad de transporte por carretera, se realizarán conforme al ADR publicado en BOE núm. 300, de 16 de diciembre de 1998, salvo en lo relativo a las materias de la clase 7 (radiactivas), en las que resultará de aplicación el ADR publicado en BOE núm. 70, de 22 de marzo de 2002. Para la modalidad de transporte por ferrocarril será de aplicación el RID publicado en BOE núm. 298, de 14 de diciembre de 1998.

El tiempo máximo de que dispondrán los aspirantes para la realización de cada una de las pruebas de las que consta el examen será de una hora.

Cada prueba se valorará de 0 a 100 puntos y se considerará superada cuando el examinado obtenga una puntuación igual o superior a 50. Las respuestas erróneas no tendrán penalización.

Base segunda. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en las pruebas de capacitación será necesario tener la residencia habitual en la Comunidad Autónoma de Andalucía antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Dicho extremo se acreditará acompañando a la solicitud una fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad en vigor. Sólo se admitirá que el domicilio sea distinto al que aparece en dicho documento, cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias:

- Que el aspirante acredite, mediante el certificado de empadronamiento, que ha tenido su domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía al menos 185 días naturales del último año, contados desde el día de finalización del plazo de presentación de solicitud.
- Que el aspirante acredite que aun habiendo tenido su domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía menos de 185 días del último año, contados desde el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, se ha visto obligado por razones familiares o profesionales a cambiar su residencia a la Comunidad Autónoma de Andalucía. Esta última circunstancia no se entenderá cumplida cuando se trate de una estancia temporal en una localidad para la realización de una actividad de duración determinada. La asistencia a una Universidad, Escuela u otras clases de Centros docentes no implica el traslado de la residencia habitual.

Base tercera. Solicitudes y plazo para su presentación.

Las solicitudes para tomar parte en las pruebas, cumplimentadas de conformidad con el modelo Anexo, se presentarán en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes correspondiente al lugar donde los aspirantes deseen examinarse acompañada de la documentación justificativa del pago de la tasa correspondiente cuyo importe es el de 16,52 euros por cada una de las modalidades.

Los plazos de presentación de solicitudes serán de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación en BOJA de esta convocatoria.

La carencia de cualquiera de los datos de la solicitud o de los documentos o justificantes exigidos, dará lugar a la exclusión del aspirante. Base cuarta. Admisión de aspirantes.

Finalizado el plazo para presentación de solicitudes, cada Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes dictará Resolución declarando aprobada para cada una de las especialidades y modos de transporte convocados, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa que motiva su exclusión; dicha Resolución se hará pública en los tablones de anuncios de las respectivas Delegaciones Provinciales.

Los aspirantes excluidos, así como los que no figuren o figuren con algún dato erróneo en las relaciones de admitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la exposición de tal Resolución, para subsanar el defecto observado.

Una vez finalizado el plazo para subsanar defectos, las Delegaciones Provinciales de Obras Públicas y Transportes dictarán Resolución declarando aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa que motiva la exclusión y se hará pública en los correspondientes tablones de anuncios.

Base quinta. Tribunales, fecha y lugares de celebración de los ejercicios.

Existirán ocho Tribunales (uno por cada provincia) en la Comunidad Autónoma; la determinación de sus miembros, así como de los lugares de celebración de los ejercicios y el calendario de los mismos, se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes y de la Dirección General de Transportes, con al menos 10 días de antelación a la celebración del primer ejercicio.

Base sexta. Presentación a examen y desarrollo de las pruebas.

Los aspirantes admitidos deberán concurrir a las pruebas provistos del documento oficial en vigor acreditativo de su identidad (DNI, permiso de conducir o pasaporte). Su falta dará lugar a la no admisión del aspirante a la realización de aquéllas.

Para la correcta realización de los correspondientes ejercicios los aspirantes deberán ir provistos de bolígrafo, pudiendo únicamente llevar para la segunda prueba el texto del Acuerdo Europeo para el Transporte Internacional de Mercancías Peligrosas por Carretera (ADR) o en su caso, el texto del Reglamento relativo al Transporte Internacional por Ferrocarril de Mercancías Peligrosas (RID).

Base séptima. Listas de aspirantes declarados aptos y plazo de reclamaciones.

Finalizadas las pruebas y una vez corregidos todos los ejercicios, los Tribunales harán públicas en los tablones de anuncios de las respectivas Delegaciones Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes y en otros que estimen oportunos, la relación provisional de aspirantes que hayan resultados aptos.

Los aspirantes no incluidos en dicha relación dispondrán de un plazo de diez días hábiles para presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Una vez resueltas estas reclamaciones los Tribunales elevarán la relación definitiva de aspirantes aprobados a la Dirección General de Transportes a efectos de la expedición de los certificados de capacitación profesional, haciéndose pública en los tablones de la respectiva Delegación Provincial.

Tercero. Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe a los interesados interponer recurso de alzada ante la Consejería de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Junta de Andalucía.

La presente convocatoria y cuantos actos se deriven de ella, se regirán por lo establecido en la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra las resoluciones de los Tribunales únicamente cabrán los recursos administrativos regulados en el referido texto legal.

Sevilla, 17 de junio de 2002.- El Director General, Rafael Candau Rámila.

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Dirección General de Transportes

ANEXO

Provincia de examen: 1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE PRIMER APPELIDO SEGUNDO APELIDO NOMERIE NOMERIE NOMERIE 1. COALIDAD 2. MODALIDAD 2. MODALIDAD 2. 1. Consejero de Seguridad para el transporte de mercancias peligrosas por carretera: 2. 1. 1. Giobalmente para todas las especialidades: 2. 1. 2. Para una de las siguientes modalidades: (1) Clase 1 (materias radiactivas) Clase 2 (agases) Clase 3. 4. 1, 4. 2, 4. 3, 5. 1, 5. 2, 6. 1, 6. 2, 8 y 9. Materias sólidas y líquidas contenidas en la enumeración de cada una de las clases del Acuerdo Europeo para el Transporte Internacion de Mercancias Peligrosas (ADR) Materias líquidas inflamables con los números de identificación de la Organización de Naciones Unidas 1202 (gasolen), 1203 (gasolina) y 1223 (queroseno) 2. 2. Consegero de Seguridad para el transporte de mercancias peligrosas por ferrocarrit: 2. 2. 1. Globalmente para todas las especialidades 2. 2. 2. Torsegero de Seguridad para el transporte de mercancias peligrosas por ferrocarrit: Clase 1 (materias y objetos explosivos) Clase 2 (gasees) Clase 2 (gasees) Clase 3 (agasela) Clase 3 4. 1, 4. 2, 4. 3, 5. 1, 5. 2, 6. 1, 6. 2, 8 y 9. Materias sólidas y líquidas contenidas en la enumeración de cada una de las clases del Acuerdo Europeo para el Transporte Internacional de Mercancias Peligrosas (RID) Materias líquidas inflamables con los números de identificación de la Organización de Naciones Unidas 1202 (gasoleo), 1203 (gasolna) 1223 (queroseno) DNLINI.F. Documento acreditativo del pago de tasa/s. DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo) DNLINI.F. LI SOLICITUD. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA El SOLICITUD. DECLARACIÓN gue se experiadadas. En		de	de (BOJA	A nºde	fecha
DOMICILID PROVINCIA COD POSTAL TELEFONO	:		Prov	/incia de exame	n:
DOMICILID PROVINCIA COD POSTAL TELEFONO	1 DATOS DEL/DE LA SO	ICITANTE			
2 MODALIDAD PROVINCIA COD POSTAL TELÉFONO				NOMBRE	
2 MODALIDAD PROVINCIA COD POSTAL TELÉFONO					
2.1 Consejero de Seguridad para el transporte de mercancias peligrosas por carretera: 2.1 Consejero de Seguridad para el transporte de mercancias peligrosas por carretera: 2.1 Para una de las siguientes modalidades: (1) Clase 1 (materias y objetos explosivos) Clase 2 (gases) Clase 2 (gases) Clase 2 (gases) Clase 3 (anterias radiactivas) Clase 3, 4.1, 4.2, 4.3, 5.1,5.2, 6.1, 6.2, 8 y 9. Materias solidas y líquidas contenidas en la enumeración de cada una de las clases del Acuerdo Europeo para el Transporte Internacional de Mercancias Peligrosas (ADR) Materias líquidas inflamables con los números de identificación de la Organización de Naciones Unidas 1202 (gasoleo), 1203 (gasolina) y 1223 (queroseno) 2.2 Consejero de Seguridad para el transporte de mercancias peligrosas por ferrocarrit: 2.2.1 Cilobalmente para todas las especialidades 2.2.2 Para una de las siguientes modalidades: (1) Clase 1 (materias y objetos explosivos) Clase 2 (gases) Clase 2 (gases) Clase 3, 4.1, 4.2, 4.3, 5.1,5.2, 6.1, 6.2, 8 y 9. Materias solidas y líquidas contenidas en la enumeración de cada una de las clases del Acuerdo Europeo para el Transporte Internacional de Mercancias Peligrosas (RID) Materias líquidas inflamables con los números de identificación de la Organización de Naciones Unidas 1202 (gasóleo), 1203 (gasól	N.I.F. DOMK	ILIO			
2.1 Consejero de Seguridad para el transporte de mercancias peligrosas por carretera: 2.1 Consejero de Seguridad para el transporte de mercancias peligrosas por carretera: 2.1 Para una de las siguientes modalidades: (1) Clase 1 (materias y objetos explosivos) Clase 2 (gases) Clase 2 (gases) Clase 2 (gases) Clase 3 (anterias radiactivas) Clase 3, 4.1, 4.2, 4.3, 5.1,5.2, 6.1, 6.2, 8 y 9. Materias solidas y líquidas contenidas en la enumeración de cada una de las clases del Acuerdo Europeo para el Transporte Internacional de Mercancias Peligrosas (ADR) Materias líquidas inflamables con los números de identificación de la Organización de Naciones Unidas 1202 (gasoleo), 1203 (gasolina) y 1223 (queroseno) 2.2 Consejero de Seguridad para el transporte de mercancias peligrosas por ferrocarrit: 2.2.1 Cilobalmente para todas las especialidades 2.2.2 Para una de las siguientes modalidades: (1) Clase 1 (materias y objetos explosivos) Clase 2 (gases) Clase 2 (gases) Clase 3, 4.1, 4.2, 4.3, 5.1,5.2, 6.1, 6.2, 8 y 9. Materias solidas y líquidas contenidas en la enumeración de cada una de las clases del Acuerdo Europeo para el Transporte Internacional de Mercancias Peligrosas (RID) Materias líquidas inflamables con los números de identificación de la Organización de Naciones Unidas 1202 (gasóleo), 1203 (gasól	LOCALIDAD		T ppourvou	1 -4	
2.1 Consejero de Seguridad para el transporte de mercancias peligrosas por carretera: 2.1.1 Globalmente para todas las especialidades 2.1.2 Para una de las siguientes modalidades: (1) Clase 2 (gases) Clase 2 (gases) Clase 2 (gases) Clase 2 (materias radiactivas) Clase 3 (.1.4.2, 4.3, 5.1,5.2, 6.1, 6.2, 8 y 9. Materias sólidas y liquidas contenidas en la enumeración de cada una de las clases del Acuerdo Europeo para el Transporte Internacional de Mercancias Peligrosas (ADR) Materias liquidas inflamables con los números de identificación de la Organización de Naciones Unidas 1202 (gasoleo). 1203 (gasoleo). 1223 (queroseno) 2.2 Consejero de Seguridad para el transporte de mercancias peligrosas por ferrocarril: 2.2.1 Globalmente para todas las especialidades 2.2.2 Para una de las siguientes modalidades: (1) Clase 1 (materias y objetos explosivos) Clase 2 (gases) Clase 2 (gases) Clase 3, 4.1, 4.2, 4.3, 5.1,5.2, 6.1, 6.2, 8 y 9. Materias sólidas y liquidas contenidas en la enumeración de cada una de las clases del Acuerdo Europeo para el Transporte Internacional de Mercancias Peligrosas (RID) Materias liquidas inflamables con los números de identificación de la Organización de Naciones Unidas 1202 (gasoleo), 1203 (gasolina) y 1223 (queroseno) 3 DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo) D. N.I.N.I.F. Documento acreditativo del pago de tasa/s. Certificado de empadronamiento. Otro/s: Certificado de empadronamiento. Otro/s: El Acado de modalidades. General de	EGGAEIDAU		PROVINCIA	COD. POSTAL	TELEFONO
2.1 Consejero de Seguridad para el transporte de mercancias peligrosas por carretera: 2.1.1 Globalmente para todas las especialidades 2.1.2 Para una de las siguientes modalidades: (1) Clase 2 (gases) Clase 2 (gases) Clase 2 (gases) Clase 2 (materias radiactivas) Clase 3 (.1.4.2, 4.3, 5.1,5.2, 6.1, 6.2, 8 y 9. Materias sólidas y liquidas contenidas en la enumeración de cada una de las clases del Acuerdo Europeo para el Transporte Internacional de Mercancias Peligrosas (ADR) Materias liquidas inflamables con los números de identificación de la Organización de Naciones Unidas 1202 (gasoleo). 1203 (gasoleo). 1223 (queroseno) 2.2 Consejero de Seguridad para el transporte de mercancias peligrosas por ferrocarril: 2.2.1 Globalmente para todas las especialidades 2.2.2 Para una de las siguientes modalidades: (1) Clase 1 (materias y objetos explosivos) Clase 2 (gases) Clase 2 (gases) Clase 3, 4.1, 4.2, 4.3, 5.1,5.2, 6.1, 6.2, 8 y 9. Materias sólidas y liquidas contenidas en la enumeración de cada una de las clases del Acuerdo Europeo para el Transporte Internacional de Mercancias Peligrosas (RID) Materias liquidas inflamables con los números de identificación de la Organización de Naciones Unidas 1202 (gasoleo), 1203 (gasolina) y 1223 (queroseno) 3 DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo) D. N.I.N.I.F. Documento acreditativo del pago de tasa/s. Certificado de empadronamiento. Otro/s: Certificado de empadronamiento. Otro/s: El Acado de modalidades. General de	2 I MODALIDAD				
2 1.1 - Globalmente para todas las especialidades 2.12 - Para una de las siguientes modalidades (1) Clase 1 (materias y objetos explosivos) Clase 2 (gases) Clase 2 (gases) Clase 2 (gases) Clase 3 4.1, 42, 4.3, 5.1,5.2, 6.1, 6.2, 8 y 9. Materias sólidas y líquidas contenidas en la enumeración de cada una de las clases del Acuerdo Europeo para el Transporte Internacional de Mercancia\$ Peligrosas (ADR) Materias líquidas inflamables con los números de identificación de la Organización de Naciones Unidas 1202 (gasolina), 1203 (gasolina), 1203 (gasolina), 1203 (queroseno) 2.2.1 - Globalmente para todas las especialidades 2.2.2 - Para una de las siguientes modalidades (1) Clase 1 (materias y objetos explosivos) Clase 2 (gases) Clase 2 (gases) Clase 2 (gases) Clase 3 4.1, 4.2, 4.3, 5.1,5.2, 6.1, 6.2, 8 y 9. Materias sólidas y líquidas contenidas en la enumeración de cada una de las clases del Acuerdo Europeo para el Transporte Internacional de Mercancias Peligrosas (RID) Materias líquidas inflamables con los números de identificación de la Organización de Naciones Unidas 1202 (gasoleo), 1203 (gasolina) y 1223 (queroseno) D. N.I./N.I.F. Documento acreditativo del pago de tasa/s. Certificado de empadronamiento. Otro/s: Documento acreditativo del pago de tasa/s. Certificado de empadronamiento. El Solicitudo del pago de tasa/s. Certificado de las pruebas arriba señaladas. En	2 MODALIDAD				
□ D.N.I./N.I.F. □ Documento acreditativo del pago de tasa/s. □ Certificado de empadronamiento. □ Otro/s: □ Otro/s: □ SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA El/la abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, ser ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y SOLICITA ser admitido a las pruebas arriba señaladas. □ En a de de de	2.1.2 Para una de las sigu Clase 1 (materias Clase 2 (gases) Clase 7 (materias Clase 3, 4.1, 4.2, de las clases del Materias liquidas (gasóleo), 1203 (c	entes modalidades: (1) y objetos explosivos) radiactivas) 4.3, 5.1,5.2, 6.1, 6.2, 8 y 9. Mate Acuerdo Europeo para el Transpo- inflamables con los números o para el transporte de mercanci das las especialidades entes modalidades: (1) y objetos explosivos) radiactivas) 4.3, 5.1,5.2, 6.1, 6.2, 8 y 9. Mate Acuerdo Europeo para el Transpo- inflamables con los números o pasolina) y 1223 (queroseno)	nte Internacional de Me de identificación de la as peligrosas por fen rias sólidas y líquidas nte Internacional de Me de identificación de la	ercancías Peligrosa a Organización de rocarril: contenidas en la er ercancías Peligrosa a Organización de	s (ADR) Naciones Unidas 1202 numeración de cada una s (RID)
El/la abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, ser ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y SOLICITA ser admitido a las pruebas arriba señaladas. En a de de de de	D.N.I./N.I.F. Documento acreditativo del par Certificado de empadronamien Otro/s:	jo de tasa/s.			
ser admitido a las pruebas arriba señaladas. En a de de de					
EL / LA SOLICITANTE	ser admitido a las pruebas arriba sei	su expresa responsabilidad, ser aladas.	ciertos cuantos datos f	nguran en la presen	te solicitud, y SOLICITA
EL / LA SOLICITANTE	En	a	de	de .	***************************************
		EL / LA SOLICIT	ANTE		

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE TRANSPORTES.

(1) Si se marca más de una especialidad, se entenderá que opta al examen global para todas las especialidades.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

DECRETO 198/2002, de 9 de julio, por el que se dispone el nombramiento de doña Beatriz Saínz-Pardo Prieto-Castro como Delegada Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Sevilla.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta de la Consejera de Justicia y Administración Pública, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 9 de julio de 2002.

Vengo en disponer el nombramiento de doña Beatriz Saínz-Pardo Prieto-Castro como Delegada Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Sevilla.

Sevilla, 9 de julio de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO Consejera de Justicia y Administración Pública

ORDEN de 11 de junio de 2002, por la que se nombran funcionarios de carrera, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre (Funcionarización) del Cuerpo Superior Facultativo de la Junta de Andalucía, opción Biología (A.2007).

Vista la propuesta formulada por el Tribunal de las pruebas selectivas para el ingreso, en el Cuerpo Superior Facultativo de la Junta de Andalucía, opción Biología (A.2007) según lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre (Funcionarización), convocadas por Orden de 11 de abril de 2000, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 56, de 13 de mayo de 2000) y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede los nombramientos de los funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, esta Consejería de Justicia y Administración Pública, en uso de la competencia que le confiere el art. 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y art. 2.º2 del Decreto 255/1987, de 28 de octubre, resuelve:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo de la Junta de Andalucía, opción Biología, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo de esta Orden, con expresión de los destinos y el carácter de ocupación de los mismos.

Segundo. Para adquirir la condición de funcionarios de carrera, deberán prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarlas ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secretarías Generales de los Organismos Autónomos para destinos en los Servicios Centrales, y ante los Secretarios Generales de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías, Direcciones Provinciales y Gerencias Provinciales de los Organismos Autónomos, para los destinos en dichos Centros Directivos, en el plazo de diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre y en el art. 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal del presente nombramiento para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el art. 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Los Centros Directivos en los que se encuentra adscrita la plaza adjudicada a cada funcionario, según Anexo adjunto, tramitarán por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal de conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 24 de septiembre de 1999, por la que se adopta la aplicación del SIRhUS.

Sexto. Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla 11 de junio de 2002

CARMEN HERMOSIN BONO Consejera de Justicia y Administración Pública